

AÑO XCVIII - N° 25.755
CORRIENTES, VIERNES 18 de JUNIO de 2010



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pag: N° 2
Decretos Pag: N° 6

Sección Judicial Capital

Citaciones Pag: N° 10

Sección Judicial Interior

Citaciones Pag: N° 12
Declaración de Rebeldía Pag: N° 15
Sentencias Pag: N° 16

Sección General

Licitaciones Pag: N° 16

Convocatorias Pag: N° 18
Edictos Municipales Pag: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pag: N° 21
Avisos Varios Pag: N° 22
Sucesorios Pag: N° 23



Gobierno Provincial

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ministro de Gobierno y Justicia

C. P. Jose Enrique Vaz Torres

Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Anibal Daniel Godoy

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Orlando Angel Macció

Ministro de Educación y Cultura

Dr. Julián Dindart

Ministro de Salud Pública

Ing. Ag. Jorge Alberto Vara

Ministro de Producción Trabajo y Turismo

Dr. Juan David Antonio Castello

Fiscal de Estado

Sección Administrativa

Leyes

LEY Nº 5974 .-

El Honorable Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de LEY

CAPITULO I DEFINICIONES TECNICAS

ARTICULO Nº 1º.- BOSQUES NATIVOS: Ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Incluye además los ecosistemas forestales naturales en sus distintos estados de desarrollo. Los palmares también se consideran bosques nativos.

ARTICULO Nº 2º.- CONSERVACIÓN: Manejo del bosque nativo tendiente a mantener y/o recuperar la estructura original. Técnica de manejo que incluye las tareas tendientes a mantener y mejorar la estructura y dinámica de los bosques nativos, incluyendo la extracción de árboles enfermos, defectuosos, sobremaduros que obstaculizan la emergencia de renovales y árboles de clases diamétricas inferiores con la finalidad de obtener la estructura ideal de Bosque irregular (Bosque formado por individuos de todas las edades, en cantidades decreciente a medida que aumenta la edad de los individuos) lo que se dice técnicamente "en J invertida"

ARTICULO Nº 3º.- RESTAURACIÓN: Proceso planificado de recuperación de la estructura de la masa original.

ARTICULO Nº 4º.- LIMPIEZA-DESARBUSTADO: Técnica de eliminación de vegetación indeseable de los estratos inferiores del bosque, en el marco de la utilización conjunta del bosque con actividades tales como la implantación de pasturas y ganadería.

ARTICULO Nº 5º.- APROVECHAMIENTO SELECTIVO: Técnica de manejo que consiste en la extracción de productos de bosques nativos (rollizos, postes, leña, ejemplares vivos) de manera sustentable, siendo el uso sustentable aquel que se puede dar en forma indefinida sobre un recurso sin necesidad de tareas de restauración sobre el mismo.

ARTICULO Nº 6º.- MANEJO SOSTENIBLE: La organización, administración y uso de los bosques nativos de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.

ARTICULO Nº 7º.- PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS: Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo y a la

estimación de su rentabilidad.

ARTICULO Nº 8º.- DESMONTE: Toda actuación antropogénica que haga perder al "bosque nativo" su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas.

ARTICULO Nº 9º.- PLAN DE APROVECHAMIENTO DEL CAMBIO DEL USO DEL SUELO: Documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante el desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y biodiversidad.

CAPITULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO Nº 10º.- LA Dirección de Recursos Forestales dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes, y/o el organismo que pudiere sustituirla o continuarla en el futuro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley. Dicha Autoridad deberá contar con los recursos humanos, técnicos y económicos acordes para su función. La Autoridad de Aplicación deberá elevar su informe anual a la Comisión Bicameral conforme a las pautas fijadas en el Artículo 33º de la presente Ley.

ARTICULO Nº 11º.- PARA el trámite y realización del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de los Planes de Cambio de Uso del Suelo y/o de Manejo Sostenible que se presentaren de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331 y su reglamentación, la autoridad competente es la actual autoridad de aplicación de la Ley Nº 5.067 de Impacto Ambiental, el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente, el que deberá elevar su informe anual a la Comisión Bicameral conforme a las pautas fijadas en el Artículo 33º de la presente Ley.

CAPITULO III ORDENAMIENTO Y CARTOGRAFIA

ARTICULO Nº 12º.- ESTABLÉCESE por intermedio de la presente el Primer Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Corrientes y la zonificación respectiva, con el alcance establecido en la Ley Nº 26.331 y su reglamentación, y las disposiciones establecidas en la presente Ley.

ARTICULO Nº 13º.- APRUÉBASE la cartografía resultante de la zonificación de los bosques nativos en función del Art. 4 y 9 de la Ley 26.331, el que constituye el ANEXO Nº 1 de la presente y forma parte integrante de la misma, registrado como documento digital original con holograma identificador, para resguardar la integridad y fidelidad del mismo, cuya copia fiel será depositado ante la Escribanía General de Gobierno, facultando a

dicho organismo a extender acto de recepción con las formalidades de estilo

ARTICULO Nº 14º.- EL Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos deberá ser objeto de actualización como máximo cada cinco años, por acto fundado de la Autoridad de Aplicación que declare su necesidad.

CAPITULO IV CATEGORIAS PREVISTAS, DEFINICION Y ACTIVIDADES PERMITIDAS

ARTICULO Nº 15º.- LAS Categorías de Bosques Nativos previstas en la presente son las establecidas en la Ley Nacional Nº 26.331, con los alcances en ella prescriptos, y lo previsto complementariamente en la presente Ley.

ARTICULO Nº 16º.- CATEGORÍA 1 (Rojo)

a) Definición: Se define a esta categoría conforme a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331, como aquella que corresponde a sectores de bosque nativo de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

b) Actividades permitidas: Dado su valor de conservación no podrá estar sujeta a cambio de uso del suelo (desmonte) ni al aprovechamiento forestal, pudiendo realizarse actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa, las cuales deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación. También podrá ser objeto de programas de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales.

Podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como: la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego. Para el otorgamiento de dicha autorización, la autoridad competente deberá someter el pedido a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental y emitir el acto fundado correspondiente.

Quedan incluidas entre las actividades permitidas, todas aquellas actividades de conservación, restauración u otras que no transformen el bosque, como las picadas para construcción de alambrados, y la actividad ganadera.

ARTICULO Nº 17º.- CATEGORÍA 2 (Amarillo)

a) Definición: Se define esta categoría como aquella que abarca sectores de bosque nativo de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que con la implementación de actividades de restauración, pueden tener un valor alto de conservación. No pueden ser sometidos a cambios en

el uso del suelo.

b) Actividades permitidas: Los bosques nativos incluidos en esta categoría podrán ser sometidos a, todos los usos permitidos para la Categoría 1, más el aprovechamiento sostenible incluidas actividades de limpieza de los mismos. Dichas actividades deberán efectuarse a través de Planes de Conservación o Manejo Sostenible, según corresponda.

ARTICULO Nº 18º.- CATEGORÍA 3 (Verde)

a) Definición: Se define a esta categoría como aquella que abarca sectores de bosque nativo de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios establecidos en la Ley Nacional Nº 26.331, su reglamentación y la presente Ley.

b) Actividades permitidas: Las actividades a desarrollarse en la Categoría 3, deben efectuarse a través de Planes de Conservación, Manejo o Aprovechamiento Sostenible o de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo según corresponda. Se entiende que la transformación, sea ésta parcial o total, es la actividad de desmonte definida por el Artículo 4º de la Ley Nacional Nº 26.331.

Quedan incluidas entre las actividades autorizadas para esta categoría todas las autorizadas para las Categorías 1 y 2, más las actividades de Aprovechamiento de Cambio de Uso del suelo.

c) Medidas de protección: Se deberán observar las siguientes medidas en los Planes de Cambio de Uso de Suelo o Desmonte en áreas de Categoría 3: Áreas de borde o margen: En los márgenes de cursos de agua se deberá mantener una franja de bosque nativo sin desmontar, cuya determinación será parte del Estudio de Impacto Ambiental, a fin de proteger los cuerpos de agua y evitar procesos erosivos. La autoridad de aplicación podrá eximir fundadamente el cumplimiento de este recaudo en el caso de obras en que ello fuere físicamente imposible, como represas para riego o generación de energía.

**CAPITULO V
SUJETOS RESPONSABLES**

ARTICULO Nº 19º.- CATEGORÍAS DE PRODUCTORES:

A los efectos de la aplicación de lo previsto en la normativa de Ordenamiento de Bosques Nativos, se distinguen las siguientes categorías de productores:

a) Actividades desarrolladas en superficies prediales menores a 10 (diez) has.

b) Actividades desarrolladas en superficies prediales que van desde las 10 (diez) a las 250 (doscientas cincuenta) has.

c) Actividades desarrolladas en superficies prediales superiores a las 250 (doscientas cincuenta) has.

**CAPITULO VI
PLANES - REQUISITOS**

ARTICULO Nº 20º.- PLANES DE CONSERVACIÓN (Bosques Categoría I; II; III)

Los Planes de Conservación deben incluir como mínimo

los siguientes contenidos:

a) Objetivos del plan de Conservación.

b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

c) Memoria preliminar: Conteniendo la descripción y antecedentes del predio, consecuencias de las acciones ejercidas sobre el recurso, la descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.

d) Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes. Factores generales: climáticos, edáficos, topográficos y bióticos del lugar.

e) Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de conservación.

f) Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo.

ARTICULO Nº 21º.- PLANES DE MANEJO SOSTENIBLE (Bosques Categoría II y III)

Los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

a) Objetivos del Plan de Manejo.

b) Antecedentes legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

c) Memoria preliminar: Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región, descripción y antecedentes del predio.

d) Descripción de los impactos ambientales previstos para facilitar el análisis por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción que determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA).

e) Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.

f) Factores generales: climáticos, edáficos, topográficos y bióticos del lugar.

g) Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo.

h) Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo,

i) Descripción del plan.

j) Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.

ARTICULO Nº 22º.- PLANES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO O DESMONTES (Bosques Categoría III)

Los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

a) Objetivos del Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo justificando el mismo.

b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

c) Descripción de antecedentes relacionados al uso de la

tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región, y descripción de los recursos forestales, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.

d) Factores generales: climáticos, edáficos, topográficos y bióticos del lugar.

e) Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo.

f) Descripción y justificación de las técnicas de extracción y del equipamiento utilizado.

g) Estudio del Impacto Ambiental.

ARTICULO Nº 23º.- FORMULARIOS: La Autoridad Provincial de Aplicación elaborará y aprobará los Formularios conteniendo los recaudos que deberán reunir los Planes indicados en los Artículos 20º, 21º y 22º, de acuerdo a las categorías de productores enunciadas en la presente Ley.

CAPITULO VII PROCEDIMIENTO

ARTICULO Nº 24º.- PRESENTACIÓN DE PLANES. Los planes deberán presentarse, junto con el Estudio de Impacto Ambiental cuando correspondiere, suscritos por el titular o su representante legal, y el técnico responsable habilitado por su correspondiente Consejo o Colegio Profesional ante la autoridad de aplicación, quien remitirá el Estudio de Impacto Ambiental para su tramitación ante la autoridad competente para entender.

ARTICULO Nº 25º.- PARA la tramitación de las actuaciones, se aplicará el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes, y lo dispuesto por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para lo referido a los Estudios ambientales.

ARTICULO Nº 26º.- LA Autoridad de Aplicación podrá suspender la ejecución de Planes cuando se compruebe incumplimiento de las acciones y medidas de prevención, mitigación o restauración establecidas dentro del Plan respectivo, previa intimación al titular y técnico responsable a la inmediata cesación de las actividades que constituyen incumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren. La autoridad de aplicación podrá ordenar las Medidas de Restauración que fueren necesarias a costa del obligado, sin perjuicio de otras sanciones que fueren de aplicación.

ARTICULO Nº 27º.- LOS representantes técnicos de los titulares de los bosques nativos que presenten y suscriban Planes conforme lo establecido en la normativa vigente, serán solidariamente responsables por el contenido y ejecución de los mismos.

CAPITULO VIII MODIFICACION DE DATOS

ARTICULO Nº 28º.- BOSQUES no incluidos en la cartografía: La superficie de bosques nativos no detectados por medio de imágenes satelitales y por lo consiguiente no acreditados ante la Autoridad Nacional

de Aplicación como Bosques Nativos, serán evaluados en terreno y categorizados por la Autoridad de Aplicación Provincial.

ARTICULO Nº 29º.- ÁREAS mapeadas como bosque nativos que corresponden a unidades de vegetación no incluidas en la definición de Bosque Nativo: podrán ser excluidas de los alcances de la aplicación de la ley 26.331, por decisión fundada de la autoridad de aplicación, previa constatación del predio afectado para la comprobación fehaciente de dichas circunstancias.

ARTICULO Nº 30º.- BOSQUES NATIVOS categorizados en función de criterios incorrectamente determinados: Se evaluará la situación en terreno por los técnicos de la Autoridad de Aplicación y si correspondiere elevarán informe de recategorización al Organismo Nacional de Aplicación.

El particular que se considerara afectado en sus derechos, en base a los criterios aplicados, tendrá expedita la vía administrativa a efectos de hacer valer los mismos. Su tramitación se regirá por las normas del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

CAPITULO IX TRANSPORTE DE PRODUCTOS DERIVADOS DE BOSQUES NATIVOS

ARTICULO Nº 31º.- EL transporte de productos resultantes de las actividades en Bosques Nativos se regirán por la Ley Nº 5175/97 y su reglamentación, Decreto Nº 1014/01.

CAPITULO X OBSERVATORIO DE SEGURIDAD FORESTAL DE BOSQUES NATIVOS

ARTICULO Nº 32º.- CRÉASE en el ámbito de la Provincia de Corrientes un OBSERVATORIO DE SEGURIDAD FORESTAL DE BOSQUES NATIVOS, el que se constituirá en un centro de referencia para la obtención de datos e indicadores de impacto y evolución de la aplicación de la presente Ley.-

El observatorio funcionará en la órbita de la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo, con la asistencia técnica y colaboración del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y la Universidad Nacional del Noreste.-

CAPITULO XI COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ARTICULO Nº 33º.- CRÉASE en el ámbito del Poder Legislativo una COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, la que estará conformada por tres (3) Señores Senadores elegidos por la Cámara, surgidos de los Miembros de la Comisión de Ecología, Medio

Ambiente y Turismo y tres (3) Señores Diputados, elegidos por la Cámara, surgidos de los Miembros de la Comisión de Ecología y Ambiente, la que recibirá anualmente un informe elaborado por la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo y el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, sobre la superficie desforestada, incluyendo localización de la actividad, criterios de desmonte e impacto ambiental, como asimismo, pondrá en conocimiento los reclamos administrativos previstos por el Artículo 30º de la presente Ley.-

La Comisión Bicameral de Control y Seguimiento elaborará anualmente sus conclusiones, las que serán presentadas ante ambas cámaras legislativas.-

CAPITULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO Nº 34º.- LOS titulares de Planes de Aprovechamiento, Manejo Sostenible y/o Cambio de Uso del Suelo, calificados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26.331 y su reglamentación, que hubieren sido presentados y/o aprobados con anterioridad a su entrada en vigencia, deberán adaptarse progresivamente, para lo cual deberán presentar los Formularios que aprobará la Autoridad de Aplicación, en los plazos que la misma establezca. Los titulares de Planes de Aprovechamiento, Manejo

Sostenible y/o Cambio de Uso del Suelo, calificados en el marco del Decreto Provincial Nº 1439/09, quedarán firmes, conforme a los términos de la presente Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.-

ARTICULO Nº 35º.- LOS BOSQUES NATIVOS existentes dentro de Parques y Reservas Provinciales se regirán, por su carácter de Recurso Natural, por la legislación propia de dicha Institución, conforme se establece en el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 4.736, y Artículos 25º y 26º del Decreto Reglamentario Nº 1.440.-

ARTÍCULO Nº 36º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diez.-

ANEXOS en :

a) Archivo del B.O.

b) Email: privada@mptt.gov.ar

c) CD en Dpto. Informática del B.O.

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard

Presidente H.C.S.

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Presidente H.C.D.

Dra. María Araceli Carmona

Sec. H.C.S.

Dra. Evelyn Karsten

Sec. H.C.D.

Decretos

Decreto Nº 1970

Corrientes, 10 junio de 2010.

Visto: La Ley Nº 5.974, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia, y

Considerando: Que, por la citada norma se establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Corrientes, a la luz de la Ley Nacional de presupuestos Mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos Nº 26.331 y su reglamentación.

Que, las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones, por lo que se estima procedente disponer su promulgación.

Por ello, y en virtud a lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ley de la Provincia, la sancionada bajo el Nº 5.974, por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1990

Corrientes, 11 de junio de 2010

Visto: El expediente Nº 125-000107/2010 por el cual se tramita la Incorporación al Presupuesto vigente de Fondos Nacionales correspondiente al Programa Compensación Salarial Docente Registración Mensual creado por el Art. 9º de la Ley Nº 26.075 para el Ministerio de Educación y Cultura, y

Considerando: Que, la Tesorería General de la Provincia informa que en fecha 27/05/2010 han ingresado Fondos a las Arcas del Tesoro Provincial en el concepto 17920 Ley 26075 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO por una suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 4.432.585,44) para ser afectada al pago de la Compensación Salarial Docente Distribución Mensual Mayo/2010.

Que, el presente caso se encuadra en el Artículo 26º de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

Que, el Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571/04 establece que los Recursos serán incorporados al Presupuesto, por Decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

<p>Por ello, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: AUMÉNTESE el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, Fuente 10, en la suma Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 4.432.585,44), con la siguiente afectación: 1.0.0.0.0. Recursos Corrientes \$ 4.432.585,44 1.7.0.0.0. Transferencias Corrientes \$ 4.432.585,44</p>					<p>1.7.9.0.0. Del Gob. Nac. Copart. Leyes Especiales \$ 4.432.585,44 1.7.9.2.0. Ley 26075 Finan. Educativo \$ 4.432.585,44 ARTÍCULO 2º: AUMÉNTESE el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central, Entidad: 03 Ministerio de Educación y Cultura, Fuente 10, la suma Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 4.432.585,44), en las siguientes estructuras programáticas:</p>	
Prog	Subp	Py	Act.	Ptda.	Descripción	
01	00	00	01	111	Retribución del Cargo	\$ 500.000,00
11	00	00	01	111	Retribución del Cargo	\$ 1.607.973,84
12	00	00	01	515	Transf. A Instit. De Enseñanza	\$ 300.000,00
19	00	00	01	111	Retribución del Cargo	\$ 600.000,00
20	00	00	01	111	Retribución del Cargo	\$ 1.424.611,60
<p>ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación y Cultura. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35º de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.O., líbrese copia al Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pase al Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Dr. Horacio Ricardo Colombi C.P. José Enrique Vaz Torres Dr. Orlando Ángel Macció</p>						
<p align="center">Decreto Nº 1991 Corrientes, 15 de junio de 2010</p> <p>Visto: La Ley Nº 5.571 "De Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial- Régimen de Responsabilidad" y el Decreto Nº 155 del 22 de diciembre de 2005, y Considerando: Que, por el citado Decreto Nº 155/05 se dispuso prorrogar "el cumplimiento del Art. 89º, Incs., d) y g) de la Ley Nº 5.571, hasta tanto el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) se encuentre en condiciones óptimas de brindar la información requerida, y se cuenten con las normas y procedimientos administrativos adecuados", de acuerdo a lo peticionado oportunamente por la Contaduría General de la Provincia. Que, el objetivo de la norma en cuestión debía cumplirse en un tiempo prudencial y no constituía la misma un procedimiento de carácter permanente, sino transitorio. Que, además la Ley Nº 5.571 tiene como objetivo fundamental lograr la transparencia y la optimización de los Sistemas de Control, siendo necesaria la puesta en condiciones óptimas del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), en el menor tiempo posible. Que, en consecuencia y por los argumentos esgrimidos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo derogando en todas sus partes el Decreto Nº 155/05. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el</p>					<p>Artículo 162º, Incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DERÓGASE el Decreto Nº 155 del 22 de diciembre de 2005, a partir del dictado del presente.- ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese. Dr. Horacio Ricardo Colombi C.P. José Enrique Vaz Torres</p> <p align="center">Decreto Nº 1992 Corrientes, 15 de junio de 2010.</p> <p>Visto: El expediente Nº 327-22-031579/2010, caratulado: "Directora General de Enseñanza Privada-S/Evaluación y Derogación Decreto Nº 918/07 y R.M. 2827/07-Capital" y Considerando: Que en estas actuaciones, la Directora General de Enseñanza Privada solicita la derogación del Decreto Nº 918 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 18 de mayo de 2007 y de la Resolución Nº 2.827 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, de fecha 28 de noviembre de 2007. Que por el decreto antes nombrado, se establecieron las condiciones que deben reunir los aspirantes para participar en los concursos de ascensos a cargo vacantes de Supervisor Escolar Técnico de los diferentes</p>	

niveles educativos dependientes de la aludida Dirección General.

Que por la resolución antes citada, se reglamentó la norma dictada por el Poder Ejecutivo, la cual se menciona precedentemente.

Que dichos actos administrativos establecen la participación en los concursos de ascensos a cargo vacantes de Supervisor Escolar Técnico a directivos o rectores en forma abierta, por lo que se podrán presentar al mismo autoridades de escuelas públicas.

Que la circunstancia apuntada en el párrafo precedente no resulta pertinente, en razón de que la gestión privada reúne particularidades que deben ser atendidas por docentes que pertenecen a tal gestión, mientras que los docentes de escuelas públicas poseen su propio concurso de ascenso establecido en el Estatuto del Docente, llegando a los cargos directivos por puntaje, lo que no ocurre con los directivos de escuelas privadas quienes acceden a los cargos por decisión de los representantes legales.

Que, a fs. 11 ha emitido dictamen Nº 1.540 la Asesoría Jurídica Jurisdiccional de fecha 27 de mayo de 2010.

Por ello, conforme a las prescripciones del artículo 162 inciso 2 de la Constitución Provincial y el artículo 6 inciso b de la Ley Nº 5549.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE el Decreto Nº 918 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 18 de mayo de 2007, y las resoluciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura que lo reglamentan conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Dr. Orlando Ángel Maccio.

Decreto Nº 1993

Corrientes, 15 de Junio de 2010.

Visto: El Expediente Nº 524-000993/10, del registro de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo y;

Considerando: Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APUÉBASE la Resolución Nº 350 del 3 de junio de 2010 emanada del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Resolución en archivo del BO.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

Decreto Nº 1994

Corrientes, 15 de Junio de 2010.

Visto: LA Resolución Nº 368 de 9 de junio de 2010, dictada por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo,

Considerando: Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APUÉBASE la Resolución Nº 368 del 09 de junio de 2010 dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Resolución en archivo del BO.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

Decreto Nº 1995

Corrientes, 15 de Junio de 2010.

Visto: LA Resolución Nº 363 del 08 de junio de 2010, dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, y;

Considerando: Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 363 del 08 de junio de 2010, emanada de Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Resolución en archivo del BO.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

Decreto Nº 1996

Corrientes, 15 de Junio de 2010.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 04 Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización: 03 Dirección de Coordinación Operativa un cargo (1), categoría 030 clase 024, personal planta permanente.

ARTÍCULO 2º: TRANSFÉRASE a la Jurisdicción: 08 Honorable Tribunal de Cuentas, un (1) cargo, planta permanente, categoría 030 clase 024, correspondiente a la Contadora Pública Susana María Sánchez Negrette, DNI Nº 14.939.024, con su respectiva plaza presupuestaria

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrense copia a la Dirección General de Personal, al Honorable Tribunal de Cuentas y pase al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Dr. Julián Dindart

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1997

Corrientes, 15 de Junio de 2010.

Visto: LAS Resolución Nº 277, 278, 279, 280 y 281 de fecha 17 de mayo de 2010, dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, y;

Considerando: Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma, a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APUEBANSE las Resoluciones Nº 277, 278, 279, 280 y 281 de fecha 17 de mayo de 2010, emanada del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por

el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Resolución en archivo del BO.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Jorge Alberto Vara

Decreto Nº 1998

Corrientes, 16 de Junio de 2010.

El Gobernador de la Provincia de Corrientes

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMESE en la Jurisdicción 05 Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo Unidad de Organización 11 el siguiente cargo:

10- Personal Permanente

020- Personal Administrativo

021 $\frac{1}{1}$

Total: 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la Jurisdicción 05 Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo Unidad de Organización 11 el siguiente cargo:

10- Personal Permanente

020 Personal Administrativo

024 $\frac{1}{1}$

Total: 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE, en el cargo incorporado en el artículo anterior, a la agente Aurora Beatriz Roffe, D.N.I. Nº 16.625.456, cesando en su actual situación de revista presupuestaria, a partir del 01 de junio de 2010.

ARTÍCULO 4º: ACUÉRDASE, a la agente Aurora Beatriz Roffe, D.N.I. Nº 16.625.456, la percepción del beneficio de prolongación de Jornada establecido en el artículo 59º de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 1955/04 y sus modificatorio Decreto 1.582 de fecha 25 de junio de 1.999, a partir del 01 de junio de 2010.

ARTÍCULO 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Horacio Ricardo Colombi

Ing. Agr. Alberto Vara

Decreto Nº 1999

Corrientes, 16 de Junio de 2010.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el Recurso Jerárquico que el de Revocatoria lleva implícito, interpuesto por la señora María Ester Ayala, catedrática de la Escuela Comercial "Presidente Dr. Arturo U. Illia", contra la Resolución Nº 1537 del Ministerio de Educación y Cultura del 16 de septiembre de 2009, atento a los fundamentos Jurídicos expresados en los considerandos precedentemente vertidos.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución Nº 088 del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 10 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍCASE en legal forma los términos de la presente Resolución a la señora María

<p>Ester Ayala. ARTÍCULO 4º: EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura. ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.O. y pase al Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Dr. Horacio Ricardo Colombi Dr. Orlando Ángel Maccio</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2005 Corrientes, 16 de junio de 2010.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>	<p>ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Bella Vista, al hospital cabecera de Bella Vista, dependiente del Ministerio de Salud Pública, consistente en un (1) oxímetro de pulso MP-110 PLUS, marca MEK, conforme al acta de entrega de fs. 2, para ser incorporados al Patrimonio Provincial.-</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.-</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, líbrese copia al R. O. y archívese.-</p> <p>Dr. Horacio Ricardo Colombi Dr. Julián Dindart</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. Nº 22288/8</p> <p>Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099, 2º Piso de esta Ciudad, Dr. Daniel Edgardo Borches, y Dra. Carolina Mozzati, Secretaria a cargo en autos: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Miranda Conrado Mario y/o Q.R.R. Dominio DGV 130 s/ Apremio”, Expte. Nº 22288/8 se ha dispuesto citar a el Sr. Conrado Mario Miranda y/o Q.R.R. Dominio DGV 130 y se ha dispuesto notificar por Edicto según lo ordenado por Providencia Nº 846.600, Corrientes, 23 de noviembre de 2009 “Atento a las constancias de autos y lo solicitado practíquese la notificación por edicto conforme lo establece el art. 145 de C.P.C., por el término de dos días”. Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez-, y por Providencia Nº 640.166. Corrientes, 07 de Octubre de 2008, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de tres días siguiente al vencimiento de aquel plazo bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, Art. 70 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, modificado por Dcto. Ley Nº 55 del 18 de Agosto de 2000...” Fdo.: Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez-</p> <p>Juzgado a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Corrientes, 11 de mayo de 2010. Dra. Carolina Mozzati I: 18/06 V: 22/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 6766/7</p> <p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Borches Daniel Edgardo, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Picchio Dora Beatriz, Secretaria, en los autos caratulados: “Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Abraham Vinocur s/ Apremio”, (Expte. Nº 6766/7), en trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza al Sr. Abraham Vinocur, DNI Nº 5.652.740 y a los presuntos herederos del demandado y/o a quien se</p>	<p>considere con derechos, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Dr. Daniel Edgardo Borches Juez-, para que en el término de 2 (dos) días comparezca a estar a derecho en los términos del art. 145; 146 y 343 del CPCC de la Provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Borches Daniel Edgardo - Juez -.</p> <p>Dra. Dora Beatriz Picchio I: 18/06 V: 22/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 66063/05</p> <p>Por disposición de S. Sa. Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Juan Manuel Segovia, se cita y emplaza a Miranda Genaro José, D.N.I. Nº 29.464.550 domiciliado en calle Cartagena 4124 de ésta Cdad., a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: “Actuaciones Remitidas Por Policía Federal P/Sup. Inf. Ley 11.723- Capital” Expediente Nº 66063, por encontrarse “prima-facie” involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de Imputado; todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, 09 de Junio de 2010.-</p> <p>Dra. Nélide V. Godoy de Beltrami I: 18/06 V: 25/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 30439/09</p> <p>Por disposición de S.Sa. Sr. Juez de Instrucción de la 4ta. Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Mario Alegre, se cita y emplaza a Ricardo Fabián Orrego, D.N.I. Nº 29.035.865, cuyo último domicilio conocido es en 368 vdas. Sector o Mza. D,</p>
---	---

Duplex 35 del Barrio Dr. Nicolini de ésta Ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Orrego Ricardo Fabián P/Sup. Lesiones Leves- Capital" Expediente Nº 30439, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de Imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 16 de junio de 2010.-

Dr. Julio César Ferro

I: 18/06 V: 25/06

Expte. Nº 22288/8

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099, 2º Piso de esta Ciudad, Dr. Daniel Edgardo Borches, y Dra. Carolina Mozzati, Secretaria a cargo en autos: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Miranda Conrado Mario y/o Q.R.R. Dominio DGV 130 s/ Apremio", Expte. Nº 22288/8 se ha dispuesto citar a el Sr. Conrado Mario Miranda y/o Q.R.R. Dominio DGV 130 y se ha dispuesto notificar por Edicto según lo ordenado por Providencia Nº 846.600, Corrientes, 23 de noviembre de 2009 "Atento a las constancias de autos y lo solicitado practíquese la notificación por edicto conforme lo establece el art. 145 de C.P.C., por el término de dos días". Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez-, y por Providencia Nº 640.166. Corrientes, 07 de Octubre de 2008, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de tres días siguiente al vencimiento de aquel plazo bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, Art. 70 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, modificado por Dcto. Ley Nº 55 del 18 de Agosto de 2000..." Fdo.: Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez-

Juzgado a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 1

Corrientes, 11 de mayo de 2010.

Dra. Carolina Mozzati

I: 18/06 V: 22/06

Expte. Nº 6766/7

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Borches Daniel Edgardo, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Picchio Dora Beatriz, Secretaria, en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/ Abraham Vinocur s/ Apremio", (Expte. Nº 6766/7), en trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza al Sr. Abraham Vinocur, DNI Nº 5.652.740 y a los presuntos herederos del demandado y/o a quien se

considere con derechos, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Dr. Daniel Edgardo Borches Juez-, para que en el término de 2 (dos) días comparezca a estar a derecho en los términos del art. 145; 146 y 343 del CPCC de la Provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Borches Daniel Edgardo -Juez-.

Dr. Dora Beatriz Picchio

I: 18/06 V: 22/06

Expte. Nº 66063/05

Por disposición de S. Sa. Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Juan Manuel Segovia, se cita y emplaza a Miranda Genaro José, D.N.I. Nº 29.464.550 domiciliado en calle Cartagena 4124 de ésta Cdad., a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Actuaciones Remitidas Por Policía Federal P/Sup. Inf. Ley 11.723- Capital" Expediente Nº 66063, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de Imputado; todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, 09 de Junio de 2010.-

Dra. Nélide V. Godoy de Beltrami

I: 18/06 V: 25/06

Expte. Nº 30439/09

Por disposición de S.Sa. Sr. Juez de Instrucción de la 4ta. Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Mario Alegre, se cita y emplaza a Ricardo Fabián Orrego, D.N.I. Nº 29.035.865, cuyo último domicilio conocido es en 368 vdas. Sector o Mza. D, Duplex 35 del Barrio Dr. Nicolini de ésta Ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Orrego Ricardo Fabián P/Sup. Lesiones Leves- Capital" Expediente Nº 30439, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de Imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Corrientes, 16 de junio de 2010.-

Dr. Julio César Ferro

I: 18/06 V: 25/06

Citaciones - Interior

Expte Nº 3992/09

Por disposición de S. S., Sr. Juez de Instrucción Nº 1 de esta ciudad de Goya, Pcia. de corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y emplaza a Paulo Silvestre Monje, argentino, nacido el 11-01-1985, D.N.I. Nº 31.417.998, de Guillermo Godoy y de Pedro Estanislao Monje, cuyo último domicilio conocido es Las Luccioni 347 de esta ciudad al que "prima facie" se le imputa el delito de Lesiones y Daños para que dentro del quinto día de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en la ciudad de Goya, Ctes., en el Expte. Nº 3992, caratulado: "Merlo Diego Gabriel- Monje Pablo Silvestre P/Lesiones y Daño Goya", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.

Goya, Ctes. 31 de mayo de 2010.-

Dra. María Eugenia Ballara

I: 14/06V: 18/06

Expte. Nº 3945

Por disposición de V.Sa., el Señor Juez Sustituto de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Dr. Jorge Osvaldo Depacce, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Eberto, Abogada Secretaria, en la causa Nº PXL 3945/10, caratulada, "Ponce Cristina Dcia. Sup./Robo Yapeyú", se notifica y hace saber por el término de cinco días de publicado el presente a Ismael Ponce, cuyo domicilio se desconoce y demás datos filiatorios y de identidad personal se desconocen, que deberá comparecer ante este Juzgado sito en calle Yatay, esquina Sarmiento, Planta Alta, de esta ciudad de Paso de los Libres, (Ctes), a efecto de tomar la participación que le correspondiere como Imputado en la presente causa, haciéndole saber que para dicho acto deberá proponer abogado defensor y bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se decretará su Rebelde ordenándose en consecuencia, su oportuna detención. Paso de los Libres, (Ctes.), 04 de Junio de 2.010.

Dra. Gabriela Alejandra Eberto

I: 15/06V: 22/06

Expte Nº 4722/09

Por disposición de S. S., Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. Carlos Antonio Balestra, se Cita y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a Leandro Agustín Obregón, argentino, empleado, DNI Nº 33.310.004, cuyo último domicilio conocido fuera en Bº Belgrano Mz. "C" Casa Nº 31 de Goya (Ctes), a prestar declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "Vallejos Yamila Elizabet P/Supuestas

Lesiones Graves en Accidente de Transito- Goya", Expte. Nº 4722 (19.115), en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 Secretaria Nº 3 de Goya (Ctes), Dra. Miriam Amores, Subrogante.

Goya (Ctes), 01 de Junio de 2010.-

Dra. Miriam C. Amores

I: 16/06V: 23/06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Menores y Familia de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Duarte, Cita y Emplaza por el término de 15 (Quince Días) días a: Dorila Texeira De De Paula y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Fracción del Solar 4, Lote 8 (s/ catastro); que según Mensura Nº 1748-A se individualiza como Lote V (cinco romano) constituida por la Fracción 8A, constante de Ocho metros Veintiocho centímetros (8,28) de frente, sobre calle Irigoyen, y Diez metros Cuarenta y Tres centímetros (10,43) de contrafrente al sur por Treinta y Tres metros Cuarenta y Ocho centímetros (33,48) de fondo al este y su contrafondo es una línea quebrada que partiendo de la línea de frente hacia el sur mide Veintiún metros Setenta y Seis centímetros de allí con rumbo este-oeste mide Dos metros, desde allí hacia el sur hasta unirse con la línea de contrafondo mide Once metros Ochenta y Ocho centímetros, cuyos linderos son: Al Norte: calle H. Irigoyen (ripio); Al Sur: lote II del plano; Al Este: calle Roque Sáenz Peña (ripio) y Al Oeste: lote IV del mismo plano, y que según Plano de Mensura Duplicado Nº 1748-A. debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, se individualiza como: Fracción del Solar 4 de la Manzana "y", Manzana 279 Lote 8 (s/catastro) , bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en autos: "Storti Adelfa Etel C/ Texeira De De Paula Dorila S/Ordinario- Expte. 1178", Secretaría Civil y Comercial a cargo del autorizante Dr. Mac Donald Jorge Eduardo , todo conforme a providencia Nº 3080 de fecha 06 de Mayo de 2.010 El presente se publicará por el término de 2 días en el Boletín Oficial, tableros del Juzgado y en un diario de amplia circulación en la zona.-

Santo Tomé Ctes., 08 de Junio de 2010.-

Dr. Jorge E. Mac Donald

Nº 1698-I: 17/06V: 18/06 (2)

El Juzgado Civil, Comercial de Menores y Familia con Competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, Cita y Emplaza por el término de 15 días a Blanca Estela Ascué de Subizar y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Nº 13, Mz. "B", Lote 20 (s/t), Mz. Nº 306, lote 2 (s/c), cuyo Adrema es W1-1181-1 que en cuyo Plano de Mensura Nº 3464-A- de esta ciudad, siendo sus medidas constantes de: 25 mts de frente por 60 mts de fondo. Superficie: 1.500 mts2. Linderos: Norte: calle Pont Vergés; al Sur: lote Nº 14; al Este: lote Nº 21; y al Oeste lote Nº 19 Inscripciones:

Figura Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula Nº 1355, Año 1979, y figura inscripto en el Registro Municipal al Tomo 331, Folio 99.069, Nº 46.700 Año 1979, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema WI-1181-1, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en autos: "Reck María Silvia C/ Ascué de Subizar, Blanca Estela y/o Quien o Quienes Resulten Responsables S/ Prescripción Adquisitiva" Expte Nº 1605/2010, en trámite ante el Juzgado supra citado, a cargo del Dr. Humberto C. De Biase Echevarría Juez - Civil, Comercial de Menores y Familia con Competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia. Todo conforme a providencia Nº 1908 dictada en Santo Tomé, Ctes, a los 14 días del mes de Abril del 2.010.-

El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la zona, por el término de 2 (dos) días.-

Santo Tomé Ctes., 10 de Junio de 2.010.-

Dr. Nelson Marcelo Petenatti

Nº 1699-I: 17/06 V: 18/06 (2)

La Dra. Graciela Beatriz Duarte, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé (Ctes), cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Darío Antunez y/o quienes se consideren propietarios titulares o con derecho sobre el inmueble que se individualiza como inmueble ubicado en el Solar Nº 1, de la Mza, letra "M" mayúscula, constante de 32.475 de frente por 64.950m. Inscripto al Tº 0136, Fº 50.457, Nº 23275, bajo adrema W1-8210-1, para que en dicho término comparezca a estar en derecho y contesten la demanda instaurada en los autos caratulados: "Galvalisi José Ricardo C/Antunez Darío y/o Quien o Quienes se Consideren Propietarios o con Derechos Respecto del Inmueble S/Ordinario-TXP 1067/9", Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge E. Mac Donal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 40 y 41 del C.P.C. y C y de nombrarse al defensor de pobres y ausentes para que los represente en caso de incomparecencia injustificada.-

El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación en la zona.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Nº 3809...Santo Tomé, 1 de junio de 2010...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona durante dos días, emplazando a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del C.P.C y C.) Notifíquese (Fdo.) Dra. Graciela Beatriz Duarte.-

Santo Tomé (Ctes), 9 de Junio de 2010.-

Dr. Jorge E. Mac. Donald

Nº 1712-I: 17/06 V: 18/06 (2)

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya (Ctes), a cargo del Dr. Roberto Cesario, Secretaría Nº 3 desempeñada por la Dra. Mónica S. Sanabria, cita por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes, a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble inscripto al Folio Real Matrícula Nº 6.858 del Dpto. de Goya, sito en la Mzna. 600 del Plano Catastral de la ciudad de Goya, e individualizado en el Duplicado de Mensura Nº 7375 "N", con una superficie total de 882,67 mts.2, siendo sus linderos: al Norte: calle Monte Caseros (tierra) en sus puntos F-A (38,91 mts.); al Este: calle de tierra s/ nombre en sus puntos A-B (20 mts.); al Sur: con posesión de Catalina Silva en sus puntos B-C (29,36 mts.); y en sus puntos D-E (10 mts.) linda con posesión de Teodoro D'Ofrio todo s/ mensura; al Oeste: linda con posesión de Marcelo R. Giménez s/ mensura en sus puntos F-E. Así está ordenado por Res. Nº 5794 de fecha 14 de mayo de 2010, en autos: "Urdiró Fernando c/ Casa Ahrndt S.R.L. y/ Quien se considere con Derechos s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. GXP Nº 7163/09, tramitado ante este Juzgado y Secretaría.

Goya (Ctes), 07 de junio de 2010.

Dra. Mónica S. Sanabria

Nº 1684 I: 17/06 V: 18/06 (2)

Expte. Nº 5264/10

Por disposición de S. Sa., Sr/a Juez/a de Instrucción Nº 3 y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes Dr. Carlos Ricardo Gilliard, en autos: "Genes Alfredo La Cruz p/ Sup. Amenazas Goya", Expte Nº PXG 5264/10, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Fernando Andrés Buffil, se cita y emplaza a Cecilia Mabel Wippe, cuyo último domicilio conocido es en calle López Alvarado entre Calle Monseñor D'Andrea y Maestro Argentino de ésta ciudad, y demás datos de identificación se omiten por ser desconocidos en autos, y a Rafael Martín Ramos, D.N.I. Nº 20.700.587, cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy Nº 435 de ésta ciudad, y cuyos demás datos de identificación se omiten por ser de figuración en autos, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezcan a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Genes Alfredo La Cruz P/Sup. Amenazas Goya", Expediente Nº 5264, en carácter de testigos. Todo bajo expreso apercibimiento de obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones del Art. 158 y c. c. del C. P. Penal.

Goya, Corrientes, 7 de junio de 2010

Dr. Fernando Andrés Buffil

I: 17/06 V. 24/06

Expte Nº 3776/10

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Dra. Cristina E. Pozzer Penzo Secretaría Nº 1, del Dr. Francisco M. Pesoa, Secretario, en la Causa Nº PXL-3776/10, caratulada: "Irrazabal César Escequiél Dcia. Sup. Robo Agravado por el uso de Armas P. Libres" se notifica y hace saber por el término de ley a los testigos Elías Emanuel Starek, cuya última morada conocida era en calle Bartolomé Mitre Nº 601 y demás datos filiatorios y de identidad personal se desconocen; y Gabriel Fernando Melo, D. N. I. Nº 43.534.498, cuya última morada conocida era calle Bartolomé Mitre Nº 647, ambos de ésta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, que deberán comparecer ante este Juzgado, sito en calles Sarmiento y Yatay, de esta ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en primera audiencia y dentro del tercer día de notificados, a efectos de recibírseles declaración informativa al primero nombrado y declaración testimonial al segundo citado, bajo apercibimiento de ser conducidos por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada, siendo que en el caso de Elías Emanuel Starek, deberá concurrir acompañado de su progenitor, tutor o persona responsable y, ambos, munidos de sus respectivos Documentos de Identidad Personal.- Fdo. Dra. Cristina E. Pozzer Penzo. Juez de Instrucción y Correccional, Ante mi: Dr. Francisco M. Pesoa Secretario
Paso de los Libres (Ctes.) 08 de junio de 2010.

Dr. Francisco M. Pesoa**I: 17/06 V: 24/06****Expte. Nº 5617/10**

El Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de la ciudad de Goya (Ctes.), Dr. Carlos A. Balestra Juez, cita por el Término de cinco días a la ciudadana Noelia, cuyo último domicilio fuera Av. Alem intersección con el canal de Chiappe lateral Este de la ciudad de Goya, hija de Miriam Duarte y de Luís Daniel Rojas, a fin de recepcionársele declaración de imputada, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde ordenándose en consecuencia su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "Gamarrá Roxana Isabel S/Denuncia P/Sup. Hurto Goya", Expte. Nº 5617 (19.504)
Goya (Ctes.), 03 de Junio de 2010.

Dra. Miriam C. Amores**I: 17/06 V: 24/06****Expte. Nº 5944**

El Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de la ciudad de Goya (Ctes.),

Dr. Carlos A. Balestra- Juez-, cita por el término de cinco días al ciudadano Leonardo Leonardo Raúl Sánchez, cuyo último domicilio conocido fuera en Bº 90 viviendas, Mz. F, casa 14 de la ciudad de Goya (Ctes.), a fin de recepcionársele declaración Testimonial. así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "Barrientos Daniel P/Sup. Lesión Leve Goya", Expediente Nº 5944".

Goya, (Ctes.), 08 de Junio de 2010.

Dra. Miriam C. Amores**I: 17/06 V: 24/06****Expte. Nº 2523/09**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes sito en calle Yatay Nº 889-Primer Piso, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. Jorge Osvaldo Depacce, Secretaría Única; a cargo de la Dra. Gabriela Alejandra Eberto, en autos Caratulados: "Ibarrola Alberto Gregorio Dcia. Sup. /Hurto. P. Libres", Expte PXL Nº 2523/09, Se Cita y Emplaza por el término de cinco días de publicado el presente, al imputado Ramón Gómez (a) "El Cordobés", cuyo último domicilio conocido era en Barrio San Cayetano de Esta Ciudad y al imputado Ramón Horacio Cabrera (a) "Nono", cuyo último domicilio conocido era en el Barrio Villa Cariño, cerca de las vías de esta Ciudad de Paso de los Libres, cuyos demás datos de identificación personal se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la debida participación que pudiere corresponderle en carácter de Imputados, debiendo los nombrado para el acto de indagatoria proponer Abogado Defensor (art. 205, del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de ley de que si así no lo hiciera serán declarados Rebeldes, ordenándose sus inmediatas detenciones.-
Paso de los Libres (Ctes), 10 de Junio de 2010.

Dra. Gabriela A. Eberto**I: 18/06 V: 25/06****Expte Nº 3852/10**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dra. Cristina E. Pozzer Penzo, en los autos caratulados: "González Hugo Ramón Alberto Dcia. Sup./Abigeato- La Cruz", Expte. Nº PXL 3852/10, cita y emplaza a concurrir a este Juzgado sito en Yatay Nº 889 planta baja de ésta ciudad por el término de ley, a Raúl Alberto Zarza, D. N. I. Nº 28.410.831, de nacionalidad argentina, clase 1.980, de estado civil casado de condición instruido, domiciliado en Quinta Sección Ombucito S/N de ésta ciudad de Paso de los Libres, de ocupación: peón rural, quien deberá tomar participación que pudiere corresponderle en la presente causa.-

<p>Secretaría de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes), 09 de Junio de 2010.- Dr. Francisco M. Pesoa I: 18/06 V: 25/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 53100/06</p> <p>Por disposición de Sa. La Señora Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dra. Cristina E. Pozzer Penzo en los autos caratulados "Cabrera Ricardo Dcia. Sup. Hurto Motovehículo P. Libres", Causa Nº 53.100/6, se cita y Emplaza por el término de cinco días de publicación el presente, a la imputada Alejandra Argentina Meza, cuyo último domicilio conocido será en calle Rivadavia Nº 825 de esta ciudad, en el taller mecánico del ciudadano Donaldo Lorenzo Malcon, para que comparezca a este Juzgado a tomar la debida participación que pudiere corresponderle en carácter de Imputada, debiendo la nombrada para dicho acto indagatoria proponer Abogado Defensor (Art. 205, del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de ley de que si así no lo hiciera será declarado Rebelde, ordenándose su inmediata detención.</p>	<p>Paso de los Libres, 14 de junio de 2.010. Dr. Daniel Leonardo Insaurralde (Secretario Nº 2 Subgte) I: 18/06 V: 25/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 372/08</p> <p>Por disposición de S.S, la Sra. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dra. Cristina E. Pozzer Penzo, en los autos caratulados "Méndez Alejandro P/Sup. Amenazas P. Libres", Expte Nº PXL 372/8, cita y emplaza a concurrir a este Juzgado sito en Yatay Nº 889 plata bajo de esta ciudad por el término de ley, a Graciela Villanueva, domiciliada en Quinta Sección Rural Pje. Ombucito de esta ciudad y a Alejandro Méndez domiciliada en Quinta Sección Rural Pje. Ombucito de esta ciudad, de los demás datos desconocen a tomar participación que pudiere corresponderles en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Secretaría de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 10 de Junio de 2010. Dr. Francisco Miguel Pesoa I: 18/06 V: 25/06</p>
---	--

Declaración de Rebeldía

<p style="text-align: center;">Expte. Nº 3397/09</p> <p>Y Vistos: Este Expte. PXL Nº 3397/9 caratulada: "Jacque Juan Carlos P/Sup. Lesiones P: Libres".- Y Considerando: Que Juan Carlos Jacque, al concedérsele la Excarcelación en fecha 25 de Noviembre de 2009, por Auto Nº 1964, fijo domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.250, de Paso de los Libres (Ctes.), según consta a fs. 11 del respectivo incidente.- Que según se desprende del informe policial de fs. 65, de los autos principales, no fue posible notificar a Juan Carlos Jacque, de la resolución glosada a fs. 46/49, por haber modificado su domicilio, sin dar aviso a éste Juzgado, lo cual autoriza a presumir que no cumplirá con las citaciones que se le cursen, al resultar las mismas infructuosas.- Que, siendo así, es de aplicación lo dispuesto por los arts. 76, 77, 78, y concordantes del Código Procesal Penal.- Por Todo Ello.- Resuelvo: 1º) Declarar Rebelde a Juan Carlos Jacque, disponiendo la inmediata detención del mismo.- 2º) Líbrese orden de detención contra el imputado procesado Juan Carlos Jacque, sin apodo, de estado civil soltero, de condición instruido, D.N.I. Nº 20.397.788, argentino, profesión: albañil, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), el día 5 de Noviembre de 1.968, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1.250, de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.),</p>	<p>siendo hijo de Anselma Aguirre y de José Arnaldo Jacque; Oficiándose al efecto a la Unidad de Orden Público local, solicitando su inserción en la Orden del Día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia.- 3º) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase una al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, regístrese y notifíquese.- Paso de los Libres (Ctes.), 8 de Junio de 2.010.- Dr. Francisco Miguel Pesoa I: 17/06 V: 24/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 2721/09</p> <p>Y Vistos: Este Expte. PXL Nº 2721/9, caratulada: "Fontela Juan Gabriel P/Sup. Robo Calificado. P. Libres".- Y Considerando: I.- Que Juan Gabriel Fontela, en fecha 6 de Agosto de 2.009, al prestar declaración indagatoria ante este Juzgado, fijo domicilio en calle Velazco Nº 2.471, y al concedérsele en fecha 28 de Agosto de 2009 el beneficio de la Eximición de Prisión, al prestar caución, fijo domicilio en Coronel López Nº 1.562, ambos de esta ciudad, según consta a fs. 54 del principal y a fs. 13 del Incidente respectivo.- II.- Que según se desprende de los informes policiales de fs. 85 y de fs. 91, no fue posible notificar a Juan Gabriel Fontela, de lo dispuesto a fs. 81, 3º párrafo, y a fs. 87. 1º párrafo., por haber modificado su domicilio, sin dar aviso a éste Juzgado, lo cual autoriza a presumir que no cumplirá con las citaciones que se le cursen, al resultar las mismas infructuosas.-</p>
---	---

<p>III.- Que, siendo así, es de aplicación lo dispuesto por los arts. 76, 77, 78, y concordantes del Código Procesal Penal.- Por Todo Ello.- Resuelvo: 1º Declarar Rebelde a Juan Gabriel Fontela, disponiendo la inmediata detención del mismo.- 2º Líbrese orden de detención contra el imputado procesado Juan Gabriel Fontela, sin apodo, D.N.I. Nº 35.117.192, de estado civil soltero, de condición instruido, concurrió a la escuela hasta 8º año, de profesión: no trabaja, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) el día 30</p>	<p>de agosto de 1991, de 17 años, domiciliado en calle Coronel López Nº 1.562 de ciudad, que es hijo de Ramón Eusebio Fontela (f) y de Elvira Escalante (f); Oficiándose al efecto a la Unidad de Orden Público Local, solicitando su inserción en la Orden del Día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia.- 3º Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase una al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, regístrese y notifíquese.- Paso de los Libres (Ctes.), 9 de Junio de 2.010.- Dr. Francisco Miguel Pesoa I: 17/06 V: 24/06</p>
--	--

Sentencias - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. Nº 27326</p> <p>Por disposición de S.S. Juez de Instrucción y Correccional de Curuzú Cuatiá (Ctes.) Dr. Martín José Vega, en la causa caratulada "Ojeda, Luis Ángel P/Infracción a la Ley 22.421 Sauce" Expediente Nº 27326, se hace saber y notifica a Norberto Feijelson, sin apodo, casado, instruido, comerciante, argentino, nacido en la Capital Federal de la República Argentina, el día 17 de Julio de 1947, D.N.I. Nº 7.786.694, con ultimo domicilio en calle Juan Pujol Nº 1162 de Mercedes, Corrientes, hijo de Jesé Feijelson (F) y de Aída Roscovich (F); que en fecha 26 de abril de 2010 se ha dictado el Fallo, que en su parte pertinente, se transcribe Fallo: 1º Sobreseer Definitivamente en esta causa a Roberto Feijelson, ya filiado, del delito de Depredación de la Fauna Silvestre, previsto y sancionado por el Artículo 27 de la Ley 22.421, por Prescripción de la Acción penal, Artículo 336, inciso 4º, del C.P. II) 2º) notifíquese. Fdo: Dr. Martín José Vega (Juez), Dra. Margarita S. López Rivadeneira (Sec). Secretaría Nº 2 Curuzú Cuatiá, 2 de Junio de 2010.</p>	<p>de 1970, hijo de Alfredo Da luz y de Elida Da, siendo su último domicilio conocido sito en calle Julio Amézaga de esta ciudad de paso de los Libres, del Auto Resolutivo recaído en los autos de referencia, la que se transcribe en lo pertinente, y dice: "Nº 009 Paso de los Libres (Ctes.), 26 de Febrero de 2010.- Autos Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: 1º Declarar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer libre y definitivamente a Rodolfo Daluz, ya filiado, en orden al presunto delito de Lesiones Culposas Agravadas Por La Conducción Imprudente de Automotor tipificada por el art. 94, 2º párrafo 2º supuesto Código Penal, que se le atribuía (arts. 59 inc. 3º 62inc. 2º, 67 del C. P.(texto anterior a la reforma por Ley 25.990); 334, 336 inc. 4º y 387 del C. P. P) disponiendo el Archivo de las actuaciones. 2º) Levantar la rebeldía dispuesta en contra del imputado Rodolfo Da Luz, y la orden de detención en su contra atento a lo ordenado en el punto 1, haciendo saber a las autoridades pertinentes.- 3º) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 67 del Código Penal por las razones expresadas en los considerandos 4º) Disponer la desnaturalización de los elementos secuestrados en autos consistentes en un (1) caja vacías de Vino rosado, un machete mango de plástico color negro con la inscripción tramontina Brasil, atento a su escaso valor económico y el estado que presentan, dejándose las debidas constancias por acta actuarial (art. 340 del C. P. P.).- 5º) Estar a la entrega definitiva del rodado secuestrado en autos dispuesta por decreto a fs. 158 vta. 6º) Regístrese, Notifíquese y oportunamente.- Fdo. Dra. Cristina Pozzer Penzo, Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, Dr. Daniel L. Insaurrealde, Abogado Secretario". Secretaría Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 11 de junio de 2010</p>
<p style="text-align: center;">Margarita Stella López Rivadeneira I: 14/06 V: 18/06</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 43985/03</p> <p>Por disposición de S. Sa. La Señora Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de Los Libres, Dra. Cristina Pozzer Penzo, en los autos caratulados: "Da Luz Rodolfo P/ Sup. Lesiones Culposas- P. Libres", Causa Nº PI 1- 43985/3, se notifica a Rodolfo Daluz, estado Civil Soltero, Jornalero, argentino, analfabeto, D. N. I. No recuerda, nacido en la localidad de Aristóbulo Del Valle, Provincia de Misiones, el 12 de mayo</p>	<p>Dr. Daniel Leonardo Insaurrealde I: 17/06 V. 24/06</p>

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio de Salud Pública Licitación Pública Nº 14/10</p> <p>Exp. Nº 310-3804/2010 Apertura: 14 de Julio del 2010</p>	<p>Hora: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 1811 de fecha 28 de Mayo de 2010.- Motivo: Adquisición de un (1) Equipo Móvil de Radioscopia Televisada Con Arco "C" Destinado al</p>
---	--

Servicio de Traumatología del Hospital Pediátrico Juan Pablo II.-

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso - Corrientes antes de las 09 horas del día 14/07/2010 las que serán abiertas en presencias de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones - art. 18º del Anexo 1 del Decreto Nº 3056/04).-

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del 14 de Julio del 2010.-

Informes Administrativos: En la Contaduría General de La Provincia, con domicilio en 25 de Mayo Nº 902 1º Piso - de La Ciudad de Corrientes-Tel. 4-76552.

Informes Técnicos: Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la Ciudad de Corrientes.

Adquisición de Pliegos: Tesorería General de La Provincia de Corrientes con domicilio en calle Salta Nº 655 ó en la Delegación del Gobierno de La Provincia de Corrientes en Buenos Aires sito en San Martín Nº 333 - 4º Piso Capital Federal - Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Son Pesos: Un Mil)

Presupuesto Oficial: \$ 280.000 (Son Pesos: Doscientos Ochenta Mil)

Informe Adicional: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones, Contaduría General de La Provincia

C.P. Sergio H. Yunis

Esc. Carolina N. Rzepecki

I:14/06 V:18/06

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Pública
Licitación Pública Nº 15/10

Exp. Nº 310-3805/2010 Apertura: 15 de Julio del 2010
Hora: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 1821 de fecha 31 de Mayo de 2010.-

Motivo: Adquisición de un (1) Equipo Móvil de Radioscopia Televisada con Arco en "C" destinado al Servicio de Traumatología del Hospital "Las Mercedes" de Mercedes.-

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso - Corrientes antes de las 09 horas del día 15/07/2010 las que serán abiertas en presencias de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones - art. 18º del Anexo 1 del Decreto Nº 3056/04).-

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5)

ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del 15 de Julio del 2010.-

Informes Administrativos: En la Contaduría General de La Provincia, con domicilio en 25 de Mayo Nº 902 1º Piso - de la Ciudad de Corrientes-Tel. 4-76552.

Informes Técnicos: Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la Ciudad de Corrientes.

Adquisición de Pliegos: Tesorería General de La Provincia de Corrientes con domicilio en calle Salta Nº 655 ó en la Delegación del Gobierno de La Provincia de Corrientes en Buenos Aires sito en San Martín Nº 333 - 4º Piso Capital Federal - Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Son Pesos: Un Mil)

Presupuesto Oficial: \$ 280.000 (Son Pesos: Doscientos Ochenta Mil)

Informe Adicional: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones, Contaduría General de La Provincia

C.P. Sergio H. Yunis

Esc. Carolina N. Rzepecki

I:14/06 V:18/06

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 91/10

Obra: Ruta Nacional Nº 12 Provincia de Corrientes

Tramo: Esquina - Goya

Tipo de Obra: Construcción de Puente y Accesos S/Aliviador Nº 1 del Río Corrientes.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00 (al mes de Noviembre de 2009)

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 2 de Julio de 2010.-

Plazo de la Obra: Dieciocho (18) Meses

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº: 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo Avenida Julio A. Roca Nº: 734/38 (1067) Capital Federal 3º Piso DNV.

Ing. Civ. Arturo D. Petringa

Subgerente de Puentes y Viaductos (Int.)

Nº 1707-I: 18/06 V: 12/07 (15)

Convocatorias

Club Progreso de Paso de los Libres
(Sociedad Civil)

En cumplimiento del art. 6º) de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios del Club Progreso de Paso de los Libres a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de Av. Madariaga Nº 757 de la Ciudad de Paso de los Libres (Ctes), el día sábado 03 de julio de 2010, a las veinte y treinta horas, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos que lo complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.-

2) Renovación de la Comisión Directiva, con la elección de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 3º y Vocal 5º, que terminan su mandato por dos años; tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas que terminan su mandato por año.-

3) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Art.9º) Estatutos: El quórum en cualquier clase de Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios Activos y Vitalicios con derecho a voto. No obteniéndose dicho quórum, una hora después de liberará válidamente con cualquier número de Socios presentes.

Pedro R. Vischi Pte.

Silvia E. Barrera Sec.

Nº 1659 I: 15/06 V: 22/06 (3)

Círculo Odontológico Correntino

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico Correntino, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Julio de 2010, a las 09,00 horas, en la Sede Social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta ciudad.

Orden del Día

1) Aprobación de la Memoria.

2) Aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2010.

3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes. (Art. 46º del Estatuto Social).

Lidia Gon de González Pte.

Dra. Ma. Eugenia Zamudio Sec.

Nº 1695 I: 17/-V/: 24/06 (2)

Escuela de la Familia Agrícola "Mocoví" IS 23

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Julio de 2010 en el Establecimiento Educativo sito en Paraje Mota, Dpto. Monte Caseros, Corrientes, a la hora 17:00, para tratar el siguiente tema:

Orden del Día:

1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.

2) Consideración y aprobación de Estados Contables cerrados al 30/12/2009.

3) Renovación 50% de Comisión Directiva y 100% de C. Revisora de Cuentas.

4) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Norberto Tisocco Pte.

Griselda Pedrozo Sec.

Hilda País R. Legal a/c

Nº 1701 I: 17/06 V: 18/06 (2)

Cooperativa de Trabajo Esperanza Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Esperanza Limitada, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, que se realizará el día 11 de Julio del Año 2010.-, a las 10,00.- Horas, en el local de la misma, sito en San Martín y Ángel S. Blanco, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1º).- Elección de dos Señores Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea.

2º).- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 03.- y Nº 04.-, cerrados el 31 de Diciembre del 2007.- y 2008.-, respectivamente.

3º).- Elección de: 03.- (Tres) Consejeros Titulares, 02.- (Dos) Consejeros Suplentes, 01.- (Uno) Síndico Titular y 01.- (Uno) Síndico Suplente, todos ellos por vencimiento de mandato.

4º).- Informe del Síndico y Auditor.

5º).- Actividad actual y futura de esta Cooperativa.

Santo Tomé (Ctes.), 11 de Junio de 2010.-

Griselda Jacinta Boutrón-Pte

Rafael González-Sec.

Nº 1715-I: 18/06 V: 18/06 (5)

Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad,

que se realizará el día 11 de Julio del Año 2010.-, a las 10,00.- Horas, en el local de la misma, sito en San Martín y Ángel S. Blanco, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1°).- Elección de dos Señores Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea.

2°).- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 03.- y N° 04.-, cerrados el 31 de Diciembre del 2007.- y 2008.-, respectivamente.

3°).- Elección de: 03.- (Tres) Consejeros Titulares, 02.- (Dos) Consejeros Suplentes, 01.- (Uno) Síndico Titular y 01.- (Uno) Síndico Suplente, todos ellos por vencimiento de mandato.

4°).- Informe del Síndico y Auditor.

5°).- Actividad actual y futura de ésta Cooperativa.

Santo Tomé (Ctes.), 11 de Junio de 2010.-

Teresa Mónica Belmonte-Pte

Cristian Giménez Blanco-Sec.

N° 1716-I: 18/06 V: 18/06 (5)

Cooperativa de Trabajo El Obrero Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Obrero Limitada, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, que se realizará el día 11 de Julio del Año 2010.-, a las 10,00.- Horas, en el local de la misma, sito en San Martín y Ángel S. Blanco, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1°).- Elección de dos Señores Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea.

2°).- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 03.- y N° 04.-, cerrados el 31 de Diciembre del 2007.- y 2008.-, respectivamente.

3°).- Elección de: 03.- (Tres) Consejeros Titulares, 02.- (Dos) Consejeros Suplentes, 01.- (Uno) Síndico Titular y 01.- (Uno) Síndico Suplente, todos ellos por vencimiento de mandato.

4°).- Informe del Síndico y Auditor.

5°).- Actividad actual y futura de ésta Cooperativa.

Santo Tomé (Ctes.), 11 de Junio de 2010.-

Emma Griselda Sánchez-Pte

Fabián Acuña-Sec.

N° 1717-I: 18/06 V: 18/06 (5)

Club Atlético Florida

Tenemos el agrado de invitar a los Sres. Socios del Club Atlético Florida, a la Asamblea General Ordinaria, que

tendrá lugar el 27 de junio de 2010, a las 10:00 hs. en el local de La Institución, sito en San José de Flores y 20 de Junio, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1°) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de Balance General, cuadro demostrativos de pérdidas y excedentes, informes de los Revisores de Cuentas, informe de auditoría correspondientes a los Ejercicios N° 07 cerrado el 31 de diciembre de 2005, Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2006, Ejercicio N° 9 cerrado el 31 de diciembre 2007, Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2008 y Ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3°) Designación de dos (2) Receptores y Escrutadores de votos.

4°) Elección total de la Comisión Directiva por finalización del mandato por el término de dos (2) Ejercicios para ocupar los siguientes cargos: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.

5°) Elección de 2 Revisores de Cuentas, 1 Titular y 1 Suplente por el término de dos años, por cesación de mandatos.

Monte Caseros (Ctes), de Junio de 2010.-

Presidente-Secretario.

N° 1722-I: 18/06 V: 18/06 (1)

Asociación Civil Centro de Educación Física N° 1 "Profesor Eduardo J. Robles"

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Educación Física N° 1-Profesor Eduardo J. Robles" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2010 a las 19 Hs. en su sede de Av. Patagonia 1801 a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1°) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea

2°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

3°) Lectura y Consideración de: Memoria, Balance Anual, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Renovación total de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

María Alba Flores-Pte.

Gabriela Lapchuk-Sec.

N° 1719-I: 18/06 V: 18/06 (2)

Asociación Civil "Nuestra Señora de Schoenstatt" Corrientes.-

La Asociación Civil "Nuestra Señora de Schoenstatt" Corrientes, Inscripc. I.G-P.J.-Resoluc.079(14.09.04)-Tomo 87-Fol.01/05-Legajo N° 844-(sin fines de lucro-Pro Santuario-Art.2° a), en uso de las facultades conferidas

por el Artículo 27 y 34, del Estatuto Social, Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Sábado 3 de Julio de 2010, a las 8 y 30 horas, en el Local de calle Salta 1429-(Sindicato de los Telefónicos); a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Rúbrica de Actas conforme a mandato otorgado en Asamblea Extraordinaria de Diciembre de 2008.

2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual a junio de 2010.

3º) Tratamiento y aprobación de Balance Anual, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Resoluciones Internas y Dictamen de la Comisión Fiscalizadora períodos 2004/2009.-

4º) Elección de cargos para la renovación total de la Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.-

Nota:

* Conforme al Art.36 y Art. 39 del Estatuto Social se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, la Documentación que los mismos establecen, en el Domicilio Legal de la Asociación.

* Por el Art.37, del Estatuto Social: " Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de los asociados con

derecho a voto."

Corrientes, 11 de Junio de 2010.-

Pedro A. López-Pte.

Alicia C. de Montaña-Sec.

Nº 1721-I: 18/06 V: 18/06 (10)

Asociación Vecinal de Saneamiento de Colonia Pando

La Asociación Vecinal de Colonia Pando, San Roque (Ctes), convoca a Asamblea General Ordinaria y Renovación total de la Comisión Directiva, a realizarse el día 03 de Julio de 2010, a las 10:00 horas, en su Sede Social de la Institución ubicada en la calle Av. Corrientes y Santa Fe, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/2007, 31/12/2008 y 31/12/2009.

4) Análisis de la situación socio-económica.

5) Renovación total de la Comisión Directiva.

6) Fijación de la Cuota Societaria.

7) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Noya Pte.

José A. Navarro-Sec.

Nº 1704 I: 18/06 V: 23/06 (3)

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque Corrientes

La Municipalidad de San Roque, Ctes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 2342 del Código Civil el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68, de la planta urbana de San Roque, constante de las siguientes dimensiones: del punto A al Punto B: 23,81 Mts. del punto B al C: 28,11 Mts., del C al D 21,35 Mts. Del D al A: 28,00 Mts. con una superficie total de 632,26 metros cuadrados; dentro de los siguientes linderos: Nor-Este: Zulma E. Luque, Nor-Oeste: terreno Municipal, Sur-Este: Calle Eustaquio Acuña y Sur-Oeste: Terreno Municipal.-

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes. 26 de Mayo de 2010.-

Orlando R. Pelozo-Intendente

Ramón S. Rodríguez-Jefe Dpto. Catastro y Urbanismo.

I:18/06 - V:18/06

Municipalidad de San Roque Corrientes

La Municipalidad de San Roque, Ctes, hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 2342 del Código Civil el inmueble ubicado en la Manzana Nº 38, de la planta urbana de San Roque, constante de las siguientes dimensiones: del punto A-B: 12,00 mts. del punto B-C: 29,93 mts., del punto C-D: 10,10 mts., y del D-A: 30,00 mts. con una superficie total de 330,71 metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Nor-Este: Municipalidad de San Roque, Nor-Oeste: Municipalidad de San Roque, Sur-Este: Calle Desiderio Sosa, y Sur-Oeste: Sucesión de Juan Antonio Álvarez.-

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes. 11 de Enero de 2010.-

Orlando R. Pelozo-Intendente

Ramón S. Rodríguez-Jefe Dpto. Catastro y Urbanismo.

Nº 1697 - I:18/06 V:18/06

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Paso de la Patria</p> <p>La Municipalidad de Paso de la Patria, de la localidad del mismo nombre, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de diez (10) días que reputa de su dominio con arreglo al artículo 2342 del Código Civil y de conformidad al Decreto Nº 4616/76, los inmuebles ubicado en el ejidos de Paso de la Patria, perteneciente al lote Nº 4 S/catastro de la manzana Nº 139 que se describe a continuación según el plano de mensura Nº 1490-E: I)-Lote Nº 4 de la Manzana Nº 139 según Mensura Nº 1490-E, inscripto en la Dirección General de Catastro como lote Nº 4 identificado como Adrema R30041011; cuya medida son de 18,04m. de frente y contrafrente; y de 32,50m. fondo y contrafondo; Límites N.Oeste: calle 12 de Octubre, N.Este: terreno municipal; S.Este: terreno municipal, S.Oeste: terreno municipal; superficie total s/mensura de 586,30 metros cuadrados, posesión del señor Gamarra Timoteo.- En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dicho inmueble. Municipalidad de Paso de la Patria, localidad de Paso de la Patria departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, a los 31 días de Mayo de 2010. Oscar A. García-Intendente</p>	<p style="text-align: center;">Héctor S. Arce-Sec. Gral. de Gbno. Nº 1670 - I:18/06 V:18/06 (1)</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Lavalle</p> <p>La Municipalidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 2342 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, Individualizado en el Duplicado de Mensura Nº 2682-H, con una superficie total de 3749,78m², Linderos: Norte: Calle 9 de Julio (desafectada del dominio público), Sur: Isabel Guesaghi, Este: Calle Yapeyú y Oeste: Calle General San Martín. El inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L4-4630-1 En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.- Hugo Perrotta-Intendente Nº 1720-I: 18/06 V: 18/06 (1)</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">“Monina” S.R.L</p> <p>LEY Nº 21.357 - Sociedad “Monina” S.R.L.- Constitución de Sociedad.- Nombre de la Sociedad: “Monina” Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Domicilio de la Sociedad: San Juan nº 839 de la ciudad de Corrientes.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Textil: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, al por mayor o menor, distribución y consignación de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no del ramo textil; ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, como así mismo importación y exportación de mercaderías en general y la comercialización y distribución de Lencería; Mediería; Corsetería; Botonería; Mercería y Anexos. b) Computación y Equipos: compra, venta, comercialización, distribución financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así</p>	<p>como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Artículos Electrónicos: Fabricación compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, de audio, radio, televisión en todas sus frecuencias, de computación, aparatos electrodomésticos, del hogar y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados. Comisiones, consignaciones, representaciones, marcas, diseños y modelos industriales. Transporte de mercaderías y bienes muebles en general. Instituto y/o Academia: Fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos, escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos en especial de computación e idiomas, así como también todo otro medio técnico de difusión formativa y educacional; prestar servicios de elaboración de datos, computación, calculo y contabilidad con equipos propios o de terceros, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, maquinas de oficina, calculo y contabilidad; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o</p>
---	--

alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, dictado de cursos y seminarios de capacitación en dichas materias.-

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura nº 29 de fecha 12/04/10.-

Plazo: La duración de la Sociedad se fija en Treinta Años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.-

Socios: Mónica Susana Elizabet Maldonado, Documento Nacional de Identidad nº 27.715.319, C.U.I.L./C.U.I.T. nº 27-27715319-5, nacida el 26/11/79, casada, Abogada y el señor Carlos Alberto Maldonado, Documento Nacional de Identidad Nº 30.518.086, C.U.I.L./C.U.I.T. nº 20-30518086-7, nacido el 27/06/83, soltero, Docente, ambos domiciliados en calle Jujuy Nº 1553 de ésta Ciudad de Corrientes.-

Capital Social: El Capital Social es de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una.-

Suscripción e Integración: Los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Mónica Susana Elizabet, Sesenta (60) cuotas, por un total de pesos Seis mil (\$ 6.000) y el señor Carlos Alberto Maldonado, Sesenta (60) cuotas, por pesos Seis mil (\$ 6.000), significando esto el cincuenta por ciento (50%) para cada uno del Capital Social. Ambos Socios integran un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo sus respectivas cuotas sociales y el resto lo harán dentro de

los dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.-

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Socia Gerente señora Mónica Susana Elizabet Maldonado, Documento Nacional de Identidad nº 27.715.319, que ejercerá tal función en la forma designada por los socios, por el término de diez (10) años, pudiendo ser reelegida.-

Fiscalización: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales, sus libros y documentos anexos, pudiendo examinarlos en cualquier momento, por si o por medio de representantes.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial, cerrará el día 31 de diciembre de cada año.-

Corrientes, 12 de abril de 2010.-

Horacio C. Raúl Aranda-Esc. Púb.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial, por el término de (1) día como está ordenado en el Expte. Nº 221-1555-10.-Caratulado: Monina S.R.L. S/ Insc. de Constitución.-

Inspección Gral. de Personas Jurídicas.

Corrientes, 17/06/2010.

Dr. Juan Carlos Noya

Nº 1728-I: 18/06 V: 18/06 (2)

Avisos Varios

"Cerámica Norte" S.A.

Datos de los Socios: Alicia Ester Gómez de Oliveira, DNI. Nº 17.518.143, nacida el 09 de abril 1965, soltera hija de Mario Luís Gómez de Oliveira y Bernabela Dávalos, y Margarita Báez, DNI. Nº 3.673.359, nacida el 22 de febrero de 1938, viuda de sus primeras nupcias con Horacio Barreto ambas domiciliadas en calle Vélez Sarfield número 1.220, de esta ciudad, argentinas nativas.-

Datos de la Sociedad: "Cerámica Norte" S. A., con domicilio legal en esta ciudad de Corrientes, sito Avenida Armenia 4194, lo que acredita con: a) Contrato Social Constitutivo pasado por escritura Nº 28, de fecha 04 de febrero de 1977, autorizada en esta ciudad por el Escribano Tadeo Salvador Troia e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Nº 2092, Fº 06, Libro XX, Protocolo XIX, de fecha 14 de marzo de 1977, de Sociedades por Acciones, b) Reforma de Estatuto por Reconducción, bajo Nº 1252, Fº 1199, Libro III, Tomo I, de fecha 19 de diciembre de 2008, de sociedades por acciones.-

Actas Protocolizadas: "Asamblea General Extraordinaria. Acta Nº 42. En la ciudad de Corrientes a los 20 días del mes de marzo de 2008, siendo las 9 horas, se reúnen los sres. Accionistas de Cerámica Norte S.A., cuyo detalle surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales. Se deja constancia que

se encuentran presentes los Sres. Accionistas de la Sociedad que fueron convocados para este acto Alicia Ester Gómez de Oliveira, Documento Nacional de Identidad numero 17.518.143, Margarita Báez, Documento Nacional de identidad numero 3.673.359, siendo la hora 9,15 toma la palabra la señora Gómez de Oliveira expresando que corresponde declarar abierta la presente Asamblea, declarando que se encuentran presentes los Accionistas que representan el ciento por ciento del Capital social con derecho a voto y no existiendo objeción al acto, corresponde dar por iniciada la Asamblea General extraordinaria, para la cual se propone se designe Presidente de esta Asamblea a la señora Margarita Báez, lo que se acepta por unanimidad. Hecho esto, la Presidente designada procede a dar lectura a la convocatoria del Orden del día que dice: 1. Designación de Accionistas para firmar el acta. 2. Aprobación de renuncias de los Directores y de la gestión de los mismos. Ingresando en el primer punto del orden del día se resuelve en forma unánime que los accionistas presentes suscriban al acta. Pasando al segundo punto del orden del día, se considera la renuncia presentada por los señores Rosendo Ernesto Meana y Rita Ramona Echavarría, en razón de la enajenación de sus participaciones accionarias y se resuelve en forma unánime aceptar sus renuncias y aprobar lo actuado por los mismos hasta el día de la fecha. Ingresando en el Tercer Punto del orden del día, se

resuelve en forma unánime, designar un directorio compuesto por dos directores titulares y se designa a Alicia Esther Gómez de Oliveira y Margarita Báez, para completar el mandato vigente, dejándose constancia que la presente Asamblea sesiono y deliberó en forma unánime, haciendo de las facultades previstas en el Art. 237 in fine de la ley 19550. "Acta número 179 En la ciudad de Corrientes capital a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2010, en el domicilio social de Avenida Armenia 4194, se reúnen las sras. accionistas de Cerámica Norte S.A., para dar tratamiento, al siguiente Orden del Día. 1.- Establecer Específicamente Plazo Mandato Autoridades. 2.- Designación de Un Director Suplente. Abierto el acto y en uso de la palabra la Sra. Presidente informa que ante la necesidad de dejar suficientemente claro el "plazo de duración" que refiere al Mandato de cada uno de los integrantes del Directorio y establecer el mismo de manera específica a fin de cumplir con la norma legal y estatutaria. Que surge originariamente de los Estatutos Sociales en el "Artículo 3º" que el mandato de los Directores es por un (1) ejercicio pudiendo ser reelegido en forma indefinida situación que corresponde y ante la Reconducción Social como ante la ampliación del plazo de duración ratificar. Consecuentemente puesto a resolución los Directores aprueban en forma unánime que el tiempo de duración o mandato de los directores en sus cargos será de un (1) año o ejercicio, el que coincidirá con el año comercial o económico y los mismos son reelegibles en forma indefinida, lo que es aceptado y votado formalmente. Al tratamiento del 2º punto del orden del día, referido a la necesidad de contar con un "Director Suplente" según disposiciones tanto estatutarias como

legales que, ante la conveniencia de dicho requerimiento y a los fines de su informe e inscripción por ante las Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Corrientes; que puesto a consideración el punto y teniendo en cuenta que los accionistas se hallan cubriendo los cargos titulares, corresponde la designación de una persona que no resulta integrante de los mismos. Tras un prolongado intercambio de opiniones, conveniencias y propuestas de personas para ocupar dicho cargo suplente, en forma unánime se resuelve designar para el cargo de Director Suplente al señor Ramón Waldemar Gómez de Oliveira, DNI. 12.624.768, quien toma conocimiento y acepta, por lo que a partir de la presente se compone el cargo de Director Suplente y el Directorio quedara conformado de la siguiente manera: Cargos. Apellido y Nombre: Presidente Báez, Margarita; Vice-Presidente Gómez de Oliveira, Alicia Ester; Director Suplente Gómez de Oliveira, Ramón Waldemar.-
Lugar y Fecha de la Protocolización: 1) Escritura número 548-U, de fecha 04 de Diciembre de 2009, y 2) Escritura N° 12-U, de fecha 22 de Enero de 2010, autorizados en esta ciudad por la Escribana Verónica Elizabeth Sanabria, adscripta al Registro Notarial 546.-
Lugar y Fecha: Corrientes, 01 de Febrero de 2010.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial, por el término de (1) día como está ordenado en el Expte. N° 221-0236-10.-Caratulado: Cerámica Norte S.A. S/ Insc. de Directorio.-
Inspección Gral. de Personas Jurídicas.
Corrientes, 11/06/2010.

Dr. Juan Carlos Noya

N° 1733-I: 18/06 V: 18/06 (2)

Sucesorios

Se Cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

Publicación extractada (Acordada N° 13/89) (S.T.J.)

Juzg. N°	Secretaria	Sede	Expte. N°	Causante	F. I.	F. V.	N°	Ej.
3	F.J.González Junior	Capital	31551	Mariano LEIVA	16/06	18/06	1667	3
	T.Oria de Gauna	Curuzú Cuatia	CXP-2206	Juan Dionisio GOÑI	16/06	18/06	1671	3
13	V.Machado Feris	Capital	39289	Olimpiades FIGUEROA	16/06	18/06	1672	3
	Silvia D.Morel	P.Libres	LXP-2468	MARTINEZ Sinforoso y ACUÑA Vda. de MARINEZ Flora	16/06	18/06	1678	3
3	Antonio Rivero Olivera	Goya	GXP-6189	Efra Gregoria MACHUCA	16/06	18/06	1680	2
3	Antonio Rivero Olivera	Goya	GXP-8690	Justo SOTELO	16/06	18/06	1681	2
13	V.Machado Feris	Capital	48784	María Isabel CAPELLI y Braulio RAMIREZ	16/06	18/06	1682	3
13	Natalia V.Dame	Capital	39946	Roberto Abel BLANCO	16/06	18/06	1688	3
13	Natalia V.Dame	Capital	39671	ALTAMIRANO Daniela	16/06	18/06	1689	3
	Silvia D. Morel	P.de los Libres	2833	Salomón MAZZA	17/06	22/06	1685	3
12	Juan E. Barón	Capital	39754	VALLEJOS, Bonifacia	17/06	22/06	1691	3
	Karina A. V. Zoni	Bella Vista	1075	María del Valle GIMENEZ	17/06	22/06	1693	3
	Carlos H. Queirolo	Monte Caseros	MXP-1622	Angélico Elías BUZZATTO	17/06	22/06	1694	2
6	Mirta G. Marecos	Capital	47966	Gerardo Oscar Del Cueto	17/06	22/06	1696	3
	Alfredo H. Behr	Virasoro	VXP 813	OLIVA, Julio Isaac	17/06	22/06	1703	9

Juzg. Nº	Secretaria	Sede	Expte. Nº	Causante	F. I.	F. V.	Nº	Ej.
2	Marisa M.Pila Bressan	Capital	23611	Eleuterio MIÑO	18/06	23/06	1711	3
12	Ana María Serantes	Capital	34571	Tránsito ROMERO y Dolores Albina PEREZ de ROMERO	18/06	23/06	1705	3

Boletín Oficial de Corrientes - GUIA de TRAMITES



En qué consiste :

La Publicación

Con éste trámite, el usuario podrá dar a publicidad los edictos que por ley deben ser dados a conocer por este medio.



Cómo se puede realizar :

a. Presencial

Presentar el edicto en Recepción de Avisos para su cotización.

b. Vía FAX

Remitir por fax el edicto para su cotización.

c. Vía Correo Electrónico

Enviar por correo electrónico el edicto para su cotización

Cual es el costo :

El costo se calcula según la cantidad de palabras a publicar, de conformidad con el Decreto Reglamentario Nº 2359/2003.



Dónde se realiza el Pago :

Abonar en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes

Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes o Sucursal

Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes, Sucursales o remitir a nuestra oficina cheque o Giro Postal.

Quien lo debe realizar :

Lo puede realizar cualquier persona física o jurídica .



Luego del Pago :

Presentar en Recepción de Avisos el comprobante de pago y el Edicto para su publicación

Remitir por la misma vía el Comprobante de Pago

Enviar por el mismo medio el Comprobante de Pago

En qué consiste :

La Suscripción

Con éste trámite, el usuario podrá :

- a) Acceder al Boletín Oficial publicado diariamente, retirando de nuestras oficinas o por correo electrónico en formato PDF.
- b) Solicitar información personal o telefónicamente sobre publicaciones en las diferentes secciones del Boletín Oficial, a partir del año 1960 o acceder por correo electrónico a ediciones digitalizadas desde el año 1997.
- c) En caso de solicitar ediciones que se hallan encuadradas o no digitalizadas, se le entregan o remiten copias certificadas de las mismas.
- d) Adquirir colecciones anuales gravadas en CD, con costo adicional conforme al cuadro tarifario vigente



Cómo se realiza el Pago :

Abonar el importe en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes SA o en sucursales. y Acercar el Comprobante a nuestras oficinas o remitir por fax o correo electrónico, con los datos personales o razón social y domicilio o correo electrónico, según el medio seleccionado para suscribirse .

Cual es el costo :

a. Por Correo

Anual: \$ 300,00
Semestral \$ 180,00
Trimestral: \$ 120,00

b. Retiro de nuestras Oficinas

Anual: \$ 220,00
Semestral \$ 140,00
Trimestral: \$ 90,00

c. Vía Correo Electrónico

Anual: \$ 100,00
Semestral \$ 50,00
Trimestral: \$ 30,00

Atención al USUARIO :

De lunes a viernes de 7,00 a 13,00 en calle Salta Nº 450 - Telfax 03783-475418
Email: boletinoficial.corrientes@gmail.com / boletinoficialctes@gmail.com

Las condiciones y requisitos para los trámites, se hallan contemplados en la Reglamentación del Boletín Oficial y normas vigentes de la Administración Pública Provincial.